



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura Atlántico
Sala Administrativa
Despacho Magistrada Doctora Claudia Expósito Vélez

SIGC

ACUERDO No. 000236
16 de Diciembre de 2015

Magistrada Ponente Doctora: Claudia Expósito Vélez

Por el cual se crea unas Unidades Judiciales Municipales para atender la función de Control de Garantía, durante la vacancia judicial de 2015 y 2016

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

En uso de sus atribuciones legales, contenidas en la Ley 270 de 1996 y en especial las conferidas por el artículo 1, numeral 2 del Acuerdo No. PSAA07-4216 de 15 de noviembre de 2007 y 5442 del 26 de Diciembre de 2008, y de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria de la fecha, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. PSAA08-5442 del 26 de diciembre de 2008, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura delegó en las Salas Seccionales la facultad de modificar el mapa judicial, durante la vacancia judicial, de tal manera que cuando las Unidades Judiciales cobijen municipios de diferentes circuito, se conformen Circuito Judiciales con comprensión territorial sobre todos ellos.

Que por las necesidades en el Sistema Penal Acusatorio en el Distrito de Barranquilla, en razón a la vacancia judicial 2015-2016, comprendida entre 19 de Diciembre de 2015, hasta el 11 de Enero de 2016, se hace necesario establecer unas unidades judiciales, para efectos penales para la atención de Control de Garantías.

Que en los días hábiles de la vacancia judicial, en el Circuito de Barranquilla, se hace necesario crear la Unidad Judicial 1°, la cual estaría comprendida por los municipios a saber, Barranquilla, Galapa, Manatí, Luruaco, Piojo, Polonuevo, Puerto Colombia, Baranoa, Usiacuri, Sabanalarga, Juan de Acosta y Tubará, la función de Control de Garantías la ejercerán los Jueces Penales Municipales de Barranquilla, y, las audiencias se harán en la respectiva cabecera de ese Circuito.

Que en los días hábiles de la vacancia Judicial, en el Circuito de Soledad, se hace necesario crear la Unidad Judicial No. 2°, la cual estará, comprendida por siguientes los municipios a saber, Soledad, Campo de la Cruz, Candelaria, Malambo, Palmar de Varela, Ponedera, Repelón, Sabanagrande, Santo Tomás, Suan y Santa Lucia, la función de Control de Garantías, serán atendidas por los Jueces Penales Municipales de Soledad y a las audiencias deberán ser atendidas en la cabecera de ese Circuito.

Que en los días de fines de semana y festivos, en el Distrito Judicial de Barranquilla, se hace necesario crear la Unidad Judicial No. 3°, la cual estará comprendida por los siguientes municipios a saber, Barranquilla, Galapa, Manatí, Luruaco, Piojo, Polonuevo, Puerto Colombia, Baranoa, Usiacuri, Sabanalarga, Juan de Acosta, Tubará, Campo de la Cruz, Candelaria, Soledad, Malambo, Palmar de Varela, Ponedera, Repelón, Sabanagrande, Santo Tomás, Suan y Santa Lucia, serán atendidas por los Jueces Penales Municipales de Barranquilla y los Jueces Penales Municipales de Soledad, y, las audiencias deberán ser atendidas en la cabecera de ese Circuito.

En consecuencia se procederá a la creación de la Unidades Judiciales 1°, 2° y 3° la cuales registrarán a partir del 19 de Diciembre de 2015 hasta el 11 de Enero de 2016, para efectos penales, así:

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla
Telefax: 3410177.

Email: psacsjatlantico@hotmail.com, clajoex@hotmail.com



No. SC 5760 - 1

No. GP 059 - 1



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura Atlántico
Sala Administrativa
Despacho Magistrada Doctora Claudia Expósito Vélez

SIGC

UNIDAD JUDICIAL NO. 1 – CIRCUTO JUDICIAL DE BARRANQUILLA.

- BARRANQUILLA
- GALAPA
- JUAN DE ACOSTA
- LURUACO
- MANATÍ
- PIOJO
- POLONUEVO
- PUERTO COLOMBIA
- BARANOA
- SABANALARGA
- TUBARA
- USIACURI

UNIDAD JUDICIAL NO. 2 – CIRCUTO JUDICIAL DE SOLEDAD.

- CAMPO DE LA CRUZ
- CANDELARIA
- SOLEDAD
- MALAMBO
- PALMAR DE VARELA
- PONEDERA
- REPELÓN
- SABANAGRANDE
- SANTO TOMÁS
- SANTA LUCÍA
- SUÁN

UNIDAD JUDICIAL NO. 3 –CIRCUITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA, SABANALARGA Y SOLEDAD.

- BARRANQUILLA
- GALAPA
- JUAN DE ACOSTA
- LURUACO
- MANATÍ
- PIOJO
- POLONUEVO
- PUERTO COLOMBIA
- BARANOA
- SABANALARGA
- TUBARA
- USIACURI
- CAMPO DE LA CRUZ
- CANDELARIA
- SOLEDAD
- MALAMBO
- PALMAR DE VARELA
- PONEDERA
- REPELÓN
- SABANAGRANDE
- SANTO TOMÁS
- SANTA LUCÍA
- SUÁN

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla
Telefax: 3410177. Email: psacsjatlantico@hotmail.com,
clajoex@hotmail.com



No. SC 5730 - 1

No. GP 059 - 1



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura Atlántico
Sala Administrativa
Despacho Magistrada Doctora Claudia Expósito Vélez

SIGC

En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º: *Creación:* Crear a partir del 19 de diciembre de 2015 en el Distrito Judicial de Barranquilla la Unidad Judicial No. 1º, sólo para efectos penales, en la Función de Control de Garantías durante los días hábiles de la vacancia judicial comprendidas a partir del 19 de diciembre del 2015 y hasta el 11 de Enero del 2016, la cual tendrá la siguiente compresión territorial:

UNIDAD JUDICIAL NO. 1 – CIRCUTO JUDICIAL DE BARRANQUILLA.

- BARRANQUILLA
- GALAPA
- JUAN DE ACOSTA
- LURUACO
- MANATÍ
- PIOJO
- POLONUEVO
- PUERTO COLOMBIA
- BARANOA
- SABANALARGA
- TUBARA
- USIACURI

PARAGRAFO: Las audiencias de Control de Garantías que sean solicitadas durante los días hábiles de la vacancia judicial, serán atendidas en la cabecera Municipal de Barranquilla.

ARTÍCULO 2º: *Creación:* Crear a partir del 19 de diciembre de 2015, en el Distrito Judicial de Barranquilla la Unidad Judicial No. 2º, sólo para efectos penales, en la Función de Control de Garantías durante los días hábiles de la vacancia judicial comprendidas a partir del 19 de diciembre del 2015 y hasta el 11 de Enero del 2016, la cual tendrá la siguiente compresión territorial:

UNIDAD JUDICIAL NO. 2 – CIRCUTO JUDICIAL DE SOLEDAD.

- CAMPO DE LA CRUZ
- CANDELARIA
- SOLEDAD
- MALAMBO
- PALMAR DE VARELA
- PONEDERA
- REPELÓN
- SABANAGRANDE
- SANTO TOMÁS
- SANTA LUCÍA
- SUÁN

PARAGRAFO: Las audiencias de Control de Garantías que sean solicitadas durante los días hábiles de la vacancia judicial, serán atendidas en el la cabera Municipal de Soledad.

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla
Telefax: 3410177. Email: psacsjatlantico@hotmail.com,
clajoex@hotmail.com





Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura Atlántico
Sala Administrativa
Despacho Magistrada Doctora Claudia Expósito Vélez

SIGC

ARTÍCULO 3º: *Creación:* Crear a partir del 19 de diciembre de 2015, en el Distrito Judicial de Barranquilla la Unidad Judicial No. 3º, sólo para efectos penales, en la Función de Control de Garantías durante los fines de semana y festivos de la vacancia judicial comprendidas a partir del 19 de diciembre del 2015 y hasta el 11 de Enero del 2016, la cual tendrá la siguiente compresión territorial:

UNIDAD JUDICIAL NO. 3 –CIRCUITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA, SABANALARGA Y SOLEDAD.

- BARRANQUILLA
- GALAPA
- JUAN DE ACOSTA
- LURUACO
- MANATÍ
- PIOJO
- POLONUEVO
- PUERTO COLOMBIA
- BARANOA
- SABANALARGA
- TUBARA
- USIACURI
- CAMPO DE LA CRUZ
- CANDELARIA
- SOLEDAD
- MALAMBO
- PALMAR DE VARELA
- PONEDERA
- REPELÓN
- SABANAGRANDE
- SANTO TOMÁS
- SANTA LUCÍA
- SUÁN

PARAGRAFO: Las audiencias de Control de Garantías que sean solicitadas durante los fines de semanas y festivos de la vacancia judicial, serán atendidas en la Cabecera Municipal de Barranquilla.

ARTÍCULO 4º: *Comunicación:* Comuníquese el presente Acuerdo a los Jueces Aludidos y al Juez Coordinador del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Barranquilla, a la Dirección Seccional de Fiscalías de Barranquilla y el Coordinador de la Fiscalía Seccional en el Municipio de Sabanalarga y Soledad, y, a las demás entidades adscritas al Sistema Penal Acusatorio.

ARTICULO 5º: *Vigencia:* El presente acuerdo rige a partir del veinte (20) diciembre de dos mil quince (2015).

Dado en Barranquilla a los dieciséis (16) días del mes de Diciembre de dos mil quince (2015).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA EXPOSITO VÉLEZ
Magistrada Ponente

INES ADELINA ROBLES
Magistrada

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla
Telefax: 3410177. Email: psacsjatlantico@hotmail.com,
clajoex@hotmail.com

